



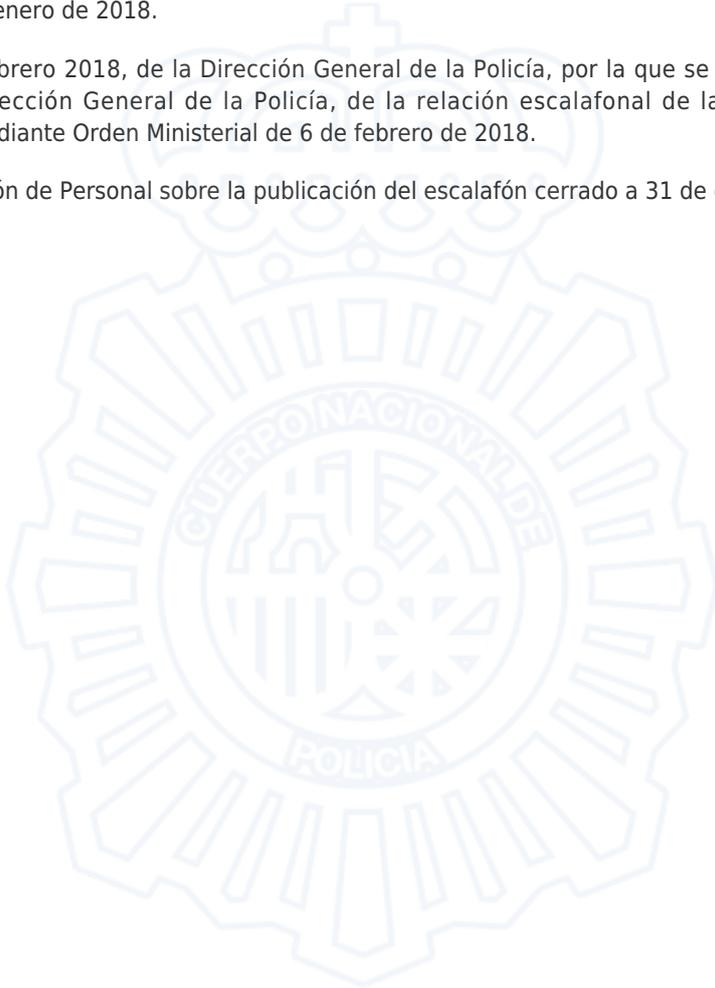
ORDEN GENERAL EXTRAORDINARIA 2288 de 28/02/2018

ESCALAFÓN DE LA POLICÍA NACIONAL

ORDEN de 6 de febrero de 2018, del Ministerio del Interior, por la que se aprueba la relación escalafonal de la Policía Nacional cerrada a 31 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero 2018, de la Dirección General de la Policía, por la que se dispone la publicación, en la Orden General de la Dirección General de la Policía, de la relación escalafonal de la Policía Nacional cerrada a 31-01-2018, aprobada mediante Orden Ministerial de 6 de febrero de 2018.

COMUNICADO de la División de Personal sobre la publicación del escalafón cerrado a 31 de enero de 2018.



SECCIÓN 1

El Boletín Oficial del Estado número 52, de fecha 28 de febrero de 2018, publica lo siguiente:

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

[Orden INT/195/2018, de 6 de febrero, por la que se aprueba la relación escalafonal del Cuerpo Nacional de Policía cerrada a 31 de enero de 2018](#)

-00-



RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN, EN LA ORDEN GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, DE LA RELACIÓN ESCALAFONAL DE LA POLICIA NACIONAL CERRADA A 31-01-2018, APROBADA MEDIANTE ORDEN MINISTERIAL DE 6 DE FEBRERO DE 2018

La Orden de 6 de febrero de 2018, del Ministerio del Interior aprueba la relación escalafonal de la Policía Nacional, cerrada a 31 de enero de 2018, por lo que esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1484/1987, de 4 de diciembre; en el artículo 21 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional y demás normas concordantes, en virtud de las atribuciones que le confieren el Real Decreto 770/2017, de 28 de julio,

ACUERDA

PRIMERO.- Que se proceda a la publicación en la Orden General de la Dirección General de la Policía, de la presente Resolución; de la Orden de 6 de febrero de 2018, del Ministerio del Interior, por la que se aprueba la relación escalafonal de la Policía Nacional, cerrada a 31 de enero de 2018; y de los Anexos en los que están incluidos todos los funcionarios de la Policía Nacional, cualquiera que sea su situación administrativa, en la forma que se determina en los apartados Primero y Segundo de la mencionada Orden.

SEGUNDO.- Que los plazos que la normativa actual concede para la interposición del recurso potestativo de reposición o del recurso contencioso-administrativo, a que se refiere el Punto Cuarto de la citada Orden, empiecen a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la Orden General de la Dirección General de la Policía, que estarán a disposición de todos los funcionarios de la Policía Nacional en la Página Web de la División de Personal, apartado Información (<http://desar8.dgp.mir.es:6807/dpersonal/>), fecha a partir de la cual surtirá todos los efectos el Escalafón de la Policía Nacional, cerrado a 31 de enero de 2018.

Madrid, 21 de febrero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA

Germán López Iglesias

-o0o-

COMUNICADO DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL ESCALAFÓN CERRADO A 31 DE ENERO DE 2018

La Orden de 6 de febrero de 2018, aprueba la relación escalafonal de la Policía Nacional cerrada a 31 de enero de 2018, disponiendo su publicación en la Orden General de la Dirección General de la Policía la Resolución de la Dirección General de la Policía de 21 de febrero de 2018.

A partir del día siguiente de la publicación del presente comunicado, así como de la Orden y Resolución a que se ha hecho mención, en la Orden General de la Dirección General de la Policía, la relación escalafonal estará a disposición de todos los funcionarios de la Policía Nacional en la página web de la División de Personal, fecha a partir de la cual surtirá todos los efectos el Escalafón de la Policía Nacional cerrado a 31 de enero de 2018, y comenzarán a contar los plazos para la interposición de los recursos a que se refiere el punto cuarto de la Orden, de 6 de febrero.

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL

Agustín Alonso-Carriazo López

-o0o-

Lo que se publica en esta Orden para general conocimiento.

-o0o-

Anexos



II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

2766 Orden INT/195/2018, de 6 de febrero, por la que se aprueba la relación escalafonal del Cuerpo Nacional de Policía cerrada a 31 de enero de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, y siguiendo los criterios que sobre escalafonamiento se establece en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Aprobar la relación escalafonal de los funcionarios de la Policía Nacional cerrada a 31 de enero de 2018.

Dicha relación consta de dos Anexos. El Anexo I que incluye a todos los funcionarios de la Policía Nacional cualesquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los que se encuentran en segunda actividad, los cuales van incluidos en el Anexo II.

Segundo.

El orden escalafonal se establece por escalas y categorías, y dentro de cada una de éstas por antigüedad, entendiéndose como antigüedad el tiempo de servicio efectivo prestado en la categoría actual y respetando, en su caso, el orden de promoción obtenido en los correspondientes procesos selectivos de nuevo ingreso o de ascenso.

Los funcionarios en situación de excedencia, que figuran por categorías y por orden alfabético al final del Anexo I, en el supuesto de que se incorporen al servicio activo, serán escalafonados en el lugar que les corresponda, de acuerdo con el tiempo de servicio efectivo prestado en la categoría que ostenten.

Tercero.

A los Anexos de referencia se les dará publicidad mediante su inserción en la Orden General de la Dirección General de la Policía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1484/1987, de 4 de diciembre, concediéndoles carácter oficial por la presente Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano autor de esta Resolución de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de febrero de 2018.—El Ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido Álvarez.